

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 213-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

El Proveído Nº844 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de setiembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la convalidación de **treinta (30)** asignaturas del estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, ingresante bajo la modalidad de **Traslado Externo** a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, procedente de la **Universidad Nacional del Callao – UNAC**, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía. En mérito al **Dictamen 024-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, de fecha 10 de setiembre de 2020, correspondiente al **Semestre Académico 2020-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en sus artículos 74 y 80 precisa:

Artículo 74:

“El estudiante por traslado externo presentara a su Dirección de Escuela Profesional la solicitud de convalidación, adjuntado los certificados de estudios originales, los sílabos de la institución de procedencia, debidamente firmados y sellados, y los recibos por derecho de convalidación. El cuadro de convalidaciones es aprobado por el Decanato, a propuesta de la Escuela Profesional respectiva, y elevada al Rectorado para la emisión de la correspondiente resolución. Con el cuadro de convalidación aprobado se procesa la matrícula”.

Artículo 80:

“Las convalidaciones para estudiantes provenientes de otras universidades serán procesadas necesariamente con los certificados de estudios originales y sílabos debidamente autenticados por el Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces en la universidad de procedencia”.

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario, de fecha 22 de mayo de 2020, el estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la convalidación de asignaturas, en el **Semestre Académico 2020-II**;

...///

.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 844-2020-UNTELS**

Que, conforme al Oficio N° 447-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen 024-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que declara, aprobar la convalidación de treinta (30) asignaturas, a favor del estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, ingresante bajo la modalidad de Traslado Externo a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, para el Semestre Académico 2020-II;

Que, según el Oficio N° 390-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que apruebe la convalidación de treinta (30) asignaturas del estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, ingresante bajo la modalidad de Traslado Externo a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la convalidación de **treinta (30)** asignaturas del estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, ingresante bajo la modalidad de **Traslado Externo** a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, procedente de la **Universidad Nacional del Callao – UNAC**, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía. En mérito al **Dictamen 024-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, de fecha 10 de setiembre de 2020, correspondiente al **Semestre Académico 2020-II**, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al estudiante **CARLOS AUGUSTO ACOSTA HUERTA**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General